

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

66**MADRID NÚMERO 19****EDICTO**

Don Alfonso Lozano de Benito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 407 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo Chávez Chavarria, frente a “Electrosanz, Sociedad Limitada” y “Mensajería América Express, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Se estima el recurso de revisión interpuesto contra el decreto de 29 de junio de 2016, que se deja sin efecto, acordando tener a la parte actora por desistida solo frente a “Electrosanz, Sociedad Limitada”, debiendo proseguir el procedimiento en lo que al resto de las partes se refiere.

Pasen los autos al letrado de la Administración de Justicia para efectuar un nuevo señalamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de acuerdo con el artículo 188.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio Cervera Peláez-Campomanes, magistrado-juez de lo social número 19 de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mensajería América Express, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.521/16)

